

- i) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para ejercer la función docente.
j) Carecer de antecedentes penales:

Segunda.—*Dotación.*

Los Profesores designados percibirán por su Centro de origen el sueldo base; pagas extraordinarias, trienios e incentivo de Cuerpo.

Además, y en concepto de asignación por residencia, les serán acreditadas las cantidades siguientes:

«U. World College of the Atlantic», 3.000 libras anuales.

«Lester B. Pearson of the Pacific», 12.000 dólares canadienses al año.

Tercera.—*Tramitación.*

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal y podrán presentarse en el Registro General del Departamento (calle Alcalá, número 34, Madrid), en los Gobiernos Civiles de las respectivas provincias, en las oficinas de Correos de su domicilio o en las representaciones diplomáticas consulares, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas en la norma primera, remitiéndose hoja de servicios certificada por el Secretario y con el visto bueno del Director del Centro donde preste servicios.

Cuarta.—*Selección.*

El Ministerio, dado el carácter de las plazas, se reserva la facultad de seleccionar al candidato más idóneo, pudiendo, en su caso, declarar desierto este concurso.

El Profesor designado desempeñará su puesto en comisión de servicio, con reserva de la plaza de que sea titular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

11062 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las normas de convocatoria aprobadas por Orden de 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio).

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 1 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), para provisión de la cátedra de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, y que es la siguiente:

Admitidos

Don José Antonio Puelles Pérez (D. N. I. 28.035.656).
Don Francisco Tarragó Sabaté (D. N. I. 39.742.143).
Don José Alvaro Cuervo García (D. N. I. 10.737.351).
Don Ramón M. Arana Gondra (D. N. I. 14.400.903).
Don Ignacio Cruz Roche (D. N. I. 2.485.143).
Don Enrique Ribas Mirangels (D. N. I. 36.462.815).
Don Eduardo Javier Bueno Campos (D. N. I. 352.075).
Don Juan Bilbao Bergés (D. N. I. 36.599.877).

Excluidos

Por los motivos que se indican:

Don Manuel Origueira Bouzada (D. N. I. 35.382.754).

Por no estar expedido uno de los certificados presentados como justificante de función docente por la autoridad señalada en las normas de convocatoria.

Don José Manuel Rodríguez Carrasco (D. N. I. 10.663.648).

Por no haber especificado en la instancia que cumple el requisito a que se refiere el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

Don Fernando Martín Lamouroux (D. N. I. 7.571.868). Por no haber presentado el certificado de función docente o investigadora ni el trabajo científico, y no haber especificado en la instancia que cumple el requisito a que se refiere el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

Don Luis Tomás Díez de Castro (D. N. I. 25.025.211). Por no haber especificado en la instancia que se obliga a realizar dedicación plena o exclusiva a la Universidad.

Don Camilo Prado Freire (D. N. I. 33.772.054). Por los mismos motivos que el anterior.

De conformidad con lo previsto en la norma 5.ª de convocatoria, se podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

11063 *RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudantes Diplomados de Investigación.*

Vacantes veintidós (22) plazas de Ayudantes Diplomados de Investigación en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan veintidós plazas de Ayudantes Diplomados de Investigación, con destino inicial en los Centros que más adelante se indican. (Este número de plazas podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.)

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta oposición libre están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios, según se detalla en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.